



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

**Proceso: Insolvencia de Persona Natural No comerciante
N° 2020-00570**

Deudor: Diego Fernando Barragán Mogollón

En atención a la solicitud allegada mediante correo electrónico y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que hace la abogada Gina Catalina Agudelo Contreras, apoderada del deudor. Se le pone de presente a la prenombrada que esta renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 79 Hoy 26 de noviembre de 2020. El Secretario Edison A. Bernal Saavedra JSAP

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
975065e0612945edbd4f5a294c3f6898fd3d4bf4893b380e0b9af401bbb503e2
Documento generado en 25/11/2020 01:01:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>